

ANUNCIO NUEVA PROPUESTA DEL TRIBUNAL EN EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA/S PLAZA/S CORRESPONDIENTES A LA CATEGORIA DE LETRADO/A ASESOR JURÍDICO, GRUPO/SUBGRUPO A/A1 AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y LISTA DE RESERVA.

Con fecha 07 de agosto de 2024 por el Tribunal designado en el proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera de la/s plaza/s correspondientes a la categoría de **Letrado/a Asesor Jurídico, Grupo/Subgrupo A/A1** afectadas por el proceso de estabilización mediante el sistema de Concurso elevó a la Alcaldía la siguiente propuesta:

“

PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como **funcionarios/as de carrera en la categoría Letrado/a Asesor/a Jurídico Grupo /Subgrupo A/A1:**

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5607**	MARTEL CABALLERO	ARACELY
2	***7843**	RAMIREZ MENDEZ	FRANCISCA ESTHER
3	***8131**	DEL TORO VEGA	MARIA ISABEL

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de los Criterios Generales, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes que conforman la **Lista de Reserva confeccionada a raíz del presente proceso selectivo como funcionario/a de carrera para la categoría Letrado/a Asesor/a Jurídico Grupo /Subgrupo A/A1:**

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0308**	MARTEL SUAREZ	NOELIA	10
2	***7838**	ALEMAN SANCHEZ	CATALINA DEL CARMEN	10



3	***2878**	GONZALEZ PERDOMO	EVELIN TERESA	6,71
4	***1319**	WINTER CABRERA	GUSTAVO	6,64
5	***1742**	RIVEIRO ALVAREZ	RAFAEL	6,1
6	***7858**	VALLES LABRADOR	JORGE ANTONIO	5,83
7	***2163**	RODRIGUEZ ALDOMAR	MARIA DEL PILAR	4,745
8	***2162**	RODRIGUEZ ALDOMAR	AMELIA	4,69
9	***8820**	SANCHEZ DE LA CRUZ	MARIA DOLORES	4,34
10	***0670**	ALONSO QUINTANA	LOURDES	4,31
11	***0590**	CARDENES MORALES	MARIA SINESIA	4,27
12	***6326**	ORTEGA CARDENES	HERIBERTO MIGUEL	4,06
13	***3641**	DEL PINO SUAREZ	INMACULADA	3,965
14	***3867**	RAMOS LOPEZ	JUAN JOSE	3,32
15	***6175**	CAZORLA HERRERA	MARIA VICTORIA	3,23
16	***6670**	MARTIN TORRES	ARACELI CENAIDA	3,175
17	***1149**	ARBELO RODRIGUEZ	ZENAIDA	3,155

(...)"

Recurrido el acuerdo del Tribunal y resuelto por la Alcaldía Presidencia, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Tomar conocimiento del Decreto 7443/2024 de 11 de diciembre por el que la Alcaldía Presidencia estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Don Jorge Antonio Vallés Labrador en el que se reconoce por dicho órgano que deben serle valorados al recurrente 19 meses de Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídico y Contratación Administrativa y 3 meses en la Jefatura de Servicio de Sancionadores Vados y Transportes, de lo que resultaría una puntuación de 6,05 puntos, no alterando su posición número 6 en la lista de reserva acordada el 7 de agosto de 2024.

Segundo: Tomar conocimiento del escrito presentado por Doña Araceli Martel Caballero con DNI 42.856.078 V el día 29 de agosto de 2024 remitido mediante Tarea 2024/24773, por el que comunica al Servicio de Recursos Humanos y Organización que *"habiendo sido propuesta para ser nombrada en las plazas de Letrado/a Asesor/a Jurídico/a como Laboral Fijo y como Funcionaria de Carrera y la plaza de Abogado/a como Laboral Fijo, afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de Concurso, hace constar en su escrito literalmente lo siguiente: "...OPTO por la de ABOGADA (Laboral Fija), deseando formar parte de la lista de reserva en las otras dos categorías Letrado/a Asesor/a Jco/a (Laboral y FC). Considerando, el artículo nº 64 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público en su apartado nº uno establece que... "La renuncia voluntaria a la condición de funcionario habrá de ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la Administración". Se solicita al Tribunal Calificador que emita una nueva de propuesta de candidatos para dar cobertura a*





las plazas correspondientes de Letrado Asesor/a Jurídico/a del proceso de Estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía, a través del sistema de concurso.

Tercero.- Denegar la solicitud efectuada por Doña Araceli Martel Caballero de mantenerse en la lista de reserva por las siguientes razones:

Considerando que ciertamente se ha nombrado como laboral fijo en la categoría de Abogada a Doña Aracely Martel Caballero en virtud de Decreto 2024-5329, de fecha 12 de septiembre publicado en el BOP núm. de 18.09.2024 núm. 114 y dado que estamos ante un único proceso selectivo y que las plazas de Letrado/a Asesor Jurídico convocada para la cobertura como funcionario de carrera afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso, por turno libre son 3: nº 1253, nº 1201 y nº 1252 (Base Primera de la Convocatoria), procede proponer a la siguiente en la lista por orden de puntuación.

Ahora bien con respecto a la solicitud de que se le mantenga en la lista de reserva, procede informar a la aspirante que la actuación de este Tribunal debe ser la de denegar la misma, al exceder de las competencias reconocidas al Tribunal, tanto por la normativa de aplicación como por las Bases que rigen el proceso.

Ciertamente la tarea del Tribunal finaliza con la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, reconociendo a los mismos el derecho a ser contratada/nombrada, en este caso, funcionaria de carrera. Sin embargo, la persona propuesta al optar a la plaza de Abogada y dado que estamos ante un único proceso selectivo extraordinario de estabilización se entiende que renuncia a la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de Letrado/a Asesor Jurídico; en definitiva este Tribunal se limita a proponer y reconocer el derecho de la aspirante a ser contratada como funcionario/a de carrera en la categoría de Letrado/a Asesor Jurídico, derecho al que la aspirante libremente renuncia al optar por la plaza de Abogado. El proceso selectivo se convoca con la finalidad de proveer a la Administración de funcionarios de carrera y una vez que las plazas convocadas queden cubiertas, a proponer la configuración de la correspondiente lista de reserva por orden de puntuación obtenida y con el personal que residualmente haya concurrido. Esas son, exclusivamente las competencias asignadas al Tribunal por las Bases Específicas, si bien la renuncia al nombramiento como funcionaria de carrera en estas plazas al tomar posesión en otra plaza por la persona aspirante propuesta no atribuye al Tribunal la potestad para reconocerle un nuevo derecho, cual es el de permanecer en la lista de reserva, pues la misma está contemplada en las Bases como mecanismo alternativo de provisión de recursos humanos respecto de aquellos aspirantes que no superen el proceso selectivo, pero no respecto de aquellos otros que habiéndolo superado renuncien a ser nombrados como personal laboral fijo en esta plaza pues ello desvirtuaría el sentido último del propio proceso, cual es el de dotar de estabilidad los servicios públicos.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo no contemplan la posibilidad de que renunciando un aspirante al derecho a ser nombrado, pueda serle concedido un nuevo y distinto derecho, cual es el de formar



parte de la lista de reserva. El derecho a ser nombrado y contratado como funcionario de carrera y el de integrar la lista de reserva, no son derechos disponibles para el aspirante, pero tampoco para el propio Tribunal, ya que las Bases definen con absoluta claridad quienes deben serlo en uno y otro caso, no contemplándose el derecho de los aspirantes a disponer del derecho a ser nombrado con carácter de funcionario de carrera para serlo como integrante de la lista de reserva.

La solicitud instada excede de las competencias que ostenta el Tribunal y hacen que el proceso selectivo deje de tener sentido pues, en este caso, la plaza debía quedar provista con la persona propuesta para ello, de modo que renunciando la misma a tal derecho, no se activa a su favor la posibilidad alternativa de permanecer en la lista de reserva pues renunciando al objeto mismo del proceso selectivo al optar por otra plaza renuncia a la continuidad en el mismo.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior, elevar a la Alcaldía propuesta con la siguiente en la lista por orden de puntuación, en los términos siguientes:

NUEVA PROPUESTA DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera apartado 2º de las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, por este Tribunal se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes en la presente convocatoria, a fin de que se realicen los trámites necesarios para su nombramiento como funcionarios/as de carrera en la categoría Letrado/a Asesor Jurídico Grupo /Subgrupo A/A1:

ORDEN PUNTUACIÓN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7843**	RAMIREZ MENDEZ	FRANCISCA ESTHER
2	***8131**	DEL TORO VEGA	MARIA ISABEL
3	***0308**	MARTEL SUAREZ	NOELIA

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de los Criterios Generales, se propone elevar a la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Lucía de Tirajana, la siguiente relación de aspirantes que conforman la Lista de Reserva confeccionada a raíz del presente proceso selectivo como funcionario/a de carrera para la categoría Letrado/a Asesor Jurídico Grupo /Subgrupo A/A1:

ORDEN DE LA LISTA DE RESERVA	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***7838**	ALEMAN SANCHEZ	CATALINA DEL CARMEN	10
2	***2878**	GONZALEZ PERDOMO	EVELIN TERESA	6,71



3	***1319**	WINTER CABRERA	GUSTAVO	6,64
4	***1742**	RIVEIRO ALVAREZ	RAFAEL	6,1
5	***7858**	VALLES LABRADOR	JORGE ANTONIO	6,05
6	***2163**	RODRIGUEZ ALDOMAR	MARIA DEL PILAR	4,745
7	***2162**	RODRIGUEZ ALDOMAR	AMELIA	4,69
8	***8820**	SANCHEZ DE LA CRUZ	MARIA DOLORES	4,34
9	***0670**	ALONSO QUINTANA	LOURDES	4,31
10	***0590**	CARDENES MORALES	MARIA SINESIA	4,27
11	***6326**	ORTEGA CARDENES	HERIBERTO MIGUEL	4,06
12	***3641**	DEL PINO SUAREZ	INMACULADA	3,965
13	***3867**	RAMOS LOPEZ	JUAN JOSE	3,32
14	***6175**	CAZORLA HERRERA	MARIA VICTORIA	3,23
15	***6670**	MARTIN TORRES	ARACELI CENAIDA	3,175
16	***1149**	ARBELO RODRIGUEZ	ZENAIDA	3,155

En Santa Lucía de Tirajana a la fecha de la firma electrónica.

